

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	13
----------------------	----

1

ANTECEDENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

1.1. Origen y evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).....	24
a) El origen empresarial y el impulso institucional de la RSC.....	24
b) El impacto de la globalización sobre las administraciones y el gobierno abierto.....	29
c) La corresponsabilidad social de agentes públicos y privados.....	32
d) El múltiple interés social en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).....	33
1.2. Los enfoques teórico-doctrinales sobre la RSC.....	35
a) Teoría del valor para el accionista o Shareholders Theory.....	37
b) Teorías de los grupos implicados (<i>stakeholders</i>): instrumental y ético.....	38
c) Teoría de la ciudadanía empresarial (<i>Corporate Citizenship</i>)..	40
d) Teorías escépticas o críticas sobre la RSC.....	40
1.3. La integración empresarial e institucional de la RSC.....	42
a) Los modelos de gestión empresarial de la RSC.....	42
b) El proceso de integración de la RSC en la gestión de empresas.....	44
c) La institucionalización del concepto de RSC.....	55
d) La instrumentalización global de la RSC.....	58

2

INSTRUMENTOS GLOBALES PARA UNA ADMINISTRACIÓN DE LA RSC

2.1. Principios y directrices globales sobre RSC.....	63
a) Pacto Mundial de Naciones Unidas.....	64
b) Declaración tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social.....	66
c) Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.....	67
d) Declaraciones Universales y Responsabilidades de las empresas en Derechos Humanos.....	69
2.2. Sistemas e instrumentos de gestión global de la RSC.....	70
a) Guía ISO 26000 para una gestión global de la RSC.....	73
b) Guía UNE 165010 de AENOR.....	75
c) Otras normas AENOR: R S10 y la IQNet SR 10.....	76
d) Norma SGE 21 de FORETICA.....	77
e) Autodiagnóstico ESR Extremadura.....	79
f) Otros instrumentos sobre aspectos específicos de la RSC.....	79
2.3. Instrumentos sobre rendición global de la RSC.....	84
a) Iniciativas reguladoras del reporting sobre RSC en la Unión Europea y España.....	85
b) Normas y principios para la rendición de la RSC: AA1000-Accountability.....	89
c) Guías y contenidos informativos sobre RSC: GRI-Global Reporting Initiative.....	91
d) Normalización e información integrada sobre RSC.....	98

3

FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA RSC

3.1. Enfoques teóricos de la RSC aplicados a la administración pública.....	104
a) La racionalidad jurídica y económica de la RSC del sector público.....	105
b) El enfoque ético y social de la RSC del sector público.....	109
c) El enfoque poliédrico de la RSC del sector público.....	114
d) El concepto de RSC aplicado a una nueva gestión pública.....	116

3.2. El papel de las políticas públicas sobre RSC.....	120
a) Concepto y tipos de políticas públicas sobre RSC.....	120
b) Análisis de políticas públicas de RSC en la Unión Europea...	123
c) Modelo de políticas públicas de RSC aplicado en España.....	131
d) Análisis de políticas públicas de RSC en América latina.....	141

4

INSTRUMENTOS PROPIOS DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

4.1. Principios normativos básicos de una administración pública responsable.....	150
a) Actuación legal, objetiva y orientada al interés ciudadano.....	150
b) Compromiso ético e integridad del gobierno y administración pública.....	152
c) Transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión de recursos públicos.....	154
d) Gobierno abierto y coherente con el desarrollo sostenible global.....	156
4.2. Normas e instrumentos específicos de una gestión pública responsable.....	159
a) Instrumentos de transparencia y buen gobierno.....	160
b) La gestión presupuestaria de objetivos de sostenibilidad.....	169
c) La Integridad y gestión responsable de recursos humanos.....	172
d) Compras públicas sostenibles y contratación responsable.....	178
e) Otros instrumentos normalizadores de la gestión pública responsable.....	210
4.3. Normas e instrumentos para una rendición responsable de cuentas públicas.....	216
a) Rendición de cuentas e indicadores de gestión pública responsable.....	218
b) Memorias sobre sostenibilidad en el sector público.....	227
c) Auditoría y evaluación pública de la RSC y los ODS.....	230
d) El benchmarking sobre aspectos clave de la RSC y los ODS en el sector público.....	234

ANEXO Cuadro de 100 indicadores sobre RSC y contribución a ODS de una Administración local	242
BIBLIOGRAFÍA	248

ÍNDICE DE TABLAS

1. Evolución cronológica de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)	24
2. Principales teorías sobre la Responsabilidad Social Corporativa	35
3. Principios característicos de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa	45
4. Etapas clave en la gestión de la RSC	47
5. Ámbitos y técnicas básicas de gestión de la RSC	55
6. Muestra de conceptos institucionales sobre RSC (2000-2014)	56
7. Muestra de iniciativas e instrumentos globales para	61
8. Principios del Pacto Mundial	65
9. Convenios OIT y su alcance	66
10. Directrices OCDE para multinacionales	68
11. Muestra de modelos e instrumentos de gestión de la RSC	72
12. Iniciativas internacionales sobre información de la RSC	85
13. Categorías y Aspectos clave de una Memoria de sostenibilidad según GRI	95
14. Principios y contenidos clave de un Informe integrado	100
15. Políticas temáticas y objetivos de RSC aplicados a una organización pública	119
16. Roles del sector público a nivel de RSC	121
17. Tipos de políticas públicas de promoción de la RSC	122
18. Resumen cronológico de iniciativas europeas sobre RSC	123
19. Principales políticas temáticas sobre RSC aplicadas a la Unión Europea	127
20. Políticas Públicas de RSC aplicadas en España	131
21. Principales políticas temáticas sobre RSC aplicadas en América latina	142

22. Categorías y límites de transparencia y publicidad preceptiva a nivel estatal estatal en España.....	161
23. Protocolo de transparencia municipal en Alcobendas.....	163
24. Áreas de transparencia comparada a nivel municipal y autonómico.....	164
25. Políticas Palanca del Plan de Acción para la Agenda 2030 de España.....	170
26. Instrumentos de referencia europea sobre contratación pública responsable.....	179
27. Ejemplos de cláusulas a incluir en la contratación pública responsable.....	185
28. Aspectos clave de la RSC y su integración en el modelo EFQM...	213
29. Ejes y criterios para una gestión excelente de la RSC.....	215
30. Marco de buenas prácticas de gestión pública responsable.....	235
31. Fuentes de referencia sobre indicadores RSC.....	239

ÍNDICE DE FIGURAS

1. Modelos de gestión empresarial de la RSC.....	43
2. El Proceso de mejora continua en la gestión de la RSC.....	48
3. La RSC como punto de encuentro empresarial con sus grupos de interés.....	51
4. Proceso de elaboración de una Memoria de sostenibilidad GRI..	93
5. Enfoques para una gestión integral de la RSC del sector público...	105
6. Marco social de interrelaciones a nivel de RSC.....	108
7. El valor de la RSC en una organización pública.....	111
8. La visión poliédrica de la RSC en el sector público.....	115
9. Las dimensiones de la gestión pública responsable.....	117
10. La Estrategia Española de Responsabilidad Social (2014).....	136
11. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2015-Agenda 2030).....	140
12. Avances y desafíos del acceso a la información en Latinoamérica.....	147
13. Plan de Gobierno abierto en España 2020-2024.....	165
14. Gobierno abierto a través del presupuesto público participativo	167

15. Guía-test códigos QR sobre gobierno abierto para empleados públicos.....	168
16. Aspectos esenciales en un plan de integridad y antifraude en una entidad local.....	175

1

ANTECEDENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

El entorno actual en el que operan las empresas se caracteriza por el aumento de los requerimientos sociales respecto al papel que han de jugar en un mundo globalizado. La liberalización de los mercados y el desarrollo de los transportes y las tecnologías de la información han propiciado el avance de la propia globalización; y también que muchas parcelas de poder hasta hace poco controladas por los estados hayan pasado a ser de las corporaciones empresariales, y de interés para otras instituciones y la sociedad civil

La empresa tiene una gran capacidad de transformación de la situación económica, social y medioambiental de nuestro planeta; y, a mayor poder, mayor responsabilidad. Una empresa, como cualquier otra organización, se crea para permanecer en el tiempo y su sostenibilidad contribuye a la de su entorno económico, social y ambiental. Pero la sensibilidad hacia el entorno y la comunidad, la capacidad de transformación e innovación y creación de valor a largo plazo, son condiciones necesarias, pero no suficientes. Hoy se demanda a las empresas que interioricen tales valores y los integre en su gobierno, estrategia y procesos.

La concepción de la empresa como organización responsable y sostenible comprometida con sus grupos de interés es el fundamento de su legitimidad en nuestros días. Esta visión de la empresa no ha surgido de forma espontánea, sino que tiene su fundamento en la doctrina científica y se ha ido articulando mediante la experiencia compartida de diferentes instituciones y grupos de interés con los que se relaciona y que han promovido la RSC, como un término polisémico y multidimensional.

1.1. Origen y evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

La responsabilidad social corporativa (RSC) se origina alrededor del quehacer empresarial, pero la gran diversidad de ámbitos del conocimiento que rodean a este concepto ha redundado en diferentes aproximaciones al mismo desde diversas corrientes de pensamiento económico, político, social o filosófico (FREEMAN, 1984; CARROLL, 1999). Tan importante como analizar su origen en la década del treinta o en los cincuenta del siglo XX es reconocer que este concepto ha ido cobrando mayor fuerza y evolucionado constantemente en paralelo a la globalización económica, la conciencia ecológica y el avance tecnológico.

a) El origen empresarial y el impulso institucional de la RSC

Tabla 1

Evolución cronológica de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Década	Desarrollo	Aspectos clave
<i>Etapa inicial progresiva hacia el concepto de RSC</i>		
S. XIX-1950	-La filantropía empresarial.	Andrew Carnegie analiza el papel de la filantropía empresarial, en su libro <i>El evangelio de la Riqueza</i> (1889).
	-Primera definición formal de RSC.	Publicación de la obra de Bowen: <i>Social responsibilities of the businessmen</i> . Inicio formal de la RSE.
<i>Etapa filosófica</i>		
1960	-Definición de RSC. -Debate sobre los fines de la empresa.	-Proyecto de Responsabilidad de la Empresa, liderado por Ralph Nader. Presionó durante los años 70 a General Motors para que tomara determinadas decisiones, a través de sus juntas de accionistas. Aunque los inversores responsables representaban sólo un 3% del total, consiguieron que GM publicara un informe social cada año, que estableciera un Comité de Política Social, que se incrementara el número de minorías en los puestos directivos, así como que se comprara a proveedores que pertenecían a grupos desfavorecidos (población negra). (Cavanagh, 1990: 238; Freeman y Gilbert, 1988.)

1. ANTECEDENTES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Década	Desarrollo	Aspectos clave
	<i>Etapa práctica</i>	
1970	<ul style="list-style-type: none"> -Definición de las responsabilidades de la empresa. -Se continúa con lo iniciado en la década anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> -Propuesta del CSP (Corporate Social Performance) como forma de medición de la RSE. -Estudios empíricos sobre la RSE: percepción de ejecutivos sobre RSE; medición de la RSE en EE.UU.
	<i>Etapa estratégica</i>	
1980	<ul style="list-style-type: none"> -Definición del modelo stakeholders. -Desarrollo de códigos éticos. -Balance social como medio de interiorizar y comunicar la RSC. 	<ul style="list-style-type: none"> -Estudios empíricos sobre filantropía, relación entre responsabilidad social y resultados financieros.
	Desarrollo sectorial e institucional	
1990	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo sectorial de la disciplina: se parcela y se analizan separadamente y en profundidad distintos aspectos (códigos éticos, gobierno corporativo, inversiones responsables, dimensión ambiental, recursos humanos, colaboración con la comunidad, estándares...). 	<ul style="list-style-type: none"> -La globalización económica pone de manifiesto los problemas e impactos socio-ambientales derivados de la actuación de las grandes corporaciones en el ámbito global. -Proliferan la investigación empírica y las publicaciones sobre la RSE, ética de negocios y cátedras sobre RSE en casi todas las Escuelas de Negocios. Se abren líneas de investigación en muchas universidades europeas y estadounidenses. -Se crean instituciones en casi todos los países occidentales para promover la RSE, la ética de los negocios o algún aspecto concreto de éstas. -Los gobiernos empiezan a tomar parte en la promoción de la RSE (Consejos o secretarías de Estado, leyes sobre reporte social o de sostenibilidad, directivas europeas).

Década	Desarrollo	Aspectos clave
2000 - hoy	Etapa de la comunicación y de la empresa ciudadana	
	<ul style="list-style-type: none"> -Empresa ciudadana: enfatiza la responsabilidad hacia el medio ambiente y colaboración con la comunidad. -Auge de la rendición de cuentas y la comunicación en materia de RSC a través de informes, etc. -Desarrollo de conceptos vinculados a la RSC: valor compartido, base de la pirámide, emprendimiento social... 	<ul style="list-style-type: none"> -Publicación de los estándares de reporte de RSC de GRI. Aumento exponencial de las empresas que publican memorias de RSC. -Los inversores comienzan a ver los asuntos RSC como cuestiones de buena gobernanza y protección de accionistas. -Proliferan los estudios encaminados a identificar cuál es la relación entre RSC y rentabilidad. -La UE adopta el enfoque de valor compartido en sus políticas de RSC. <p>Diversas organizaciones e instituciones se centran en el emprendimiento como una de las vías de escape de la crisis.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Carroll (1999), Garriga y Mele (2004) y Lee (2008).

Algunos autores plantean que el origen de la RSC entronca con Adam Smith en el siglo XVIII, esencialmente en lo que se refiere a la búsqueda de la aprobación social por parte de los negocios en su *Teoría de los sentimientos morales* de 1759, y en *La Riqueza de las Naciones* de 1776. La «mano invisible» del mercado, conseguía que la búsqueda del interés individual beneficia a toda la sociedad, es decir, que las empresas no tienen la necesidad de adicionar a sus objetivos particulares la contribución con el desarrollo social, ya que este fin se logra a través de los mecanismos del mercado, recurriendo a la intervención del Estado únicamente cuando dichos mecanismos fallen. Este pensamiento ha influido en otros contemporáneos, al expresar que la única responsabilidad de la empresa es utilizar sus recursos para incrementar sus beneficios económicos, manteniéndose siempre dentro de la libre competencia y los principios éticos-legales (FRIEDMAN, 1970).

Autores a finales del siglo XIX como Andrew Carnegie en su publicación de *El evangelio de la Riqueza* (1889) ya describen un rol filantrópico

que cumplen las empresas en su contribución al bien común y la atención de las necesidades sociales mediante donaciones voluntarias y acciones de carácter caritativo (DRUCKER, 1984; WINDSOR, 2001).

Pero la verdadera génesis de la RSC aplicada a las empresas se remonta a mediados del siglo XX en que se define más allá de un mero rol voluntarista y filantrópico como «*las obligaciones de los empresarios para impulsar políticas corporativas para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad*» (BOWEN, 1953: 6). En tal concepto, encontramos uno de los aspectos centrales del concepto de RSC de cualquier organización (no sólo empresarial) relativo a la incorporación de los intereses sociales en las metas y resultados a alcanzar, que se traducen en las contribuciones que cada organización puede realizar a la solución de las necesidades de la sociedad. Es tal el impacto de Howard Bowen en la literatura relacionada con esta temática, que llega a calificársele como «*el padre de la RSC*» (CARROLL, 1999: 270).

En los años 60 la RSC se ve impulsada por la emergencia de los movimientos sociales en los campos de los derechos civiles, derechos de las mujeres y derechos de los consumidores y en favor de la conservación del medioambiente unido a la cobertura mediática de escándalos empresariales. La gestión de la responsabilidad social corporativa se formaliza e institucionaliza en los años 70 como respuesta a presiones legislativas que surgen de las inquietudes ciudadanas. Durante los años 80 y como consecuencia de la crisis de los 70 se deja de pensar en el Estado como único administrador social y se comienza a defender la contribución al bienestar y a la calidad de vida como meta de todas las instituciones sociales. Hacia finales de la década de los 90, la RSC comenzó a ser sancionada y promovida por los Gobiernos, las empresas, las ONG y los consumidores individuales (LEE, 2008). La RSC adquiere un auge y relevancia mayor, debido a los efectos que van alcanzando los riesgos de la globalización y la transnacionalización empresarial, reflejados en diferentes escándalos financieros, sociales o medioambientales (BARAÑANO, 2009).

El concepto de RSC se asocia al de desarrollo sostenible y ya no se trata únicamente de una actuación empresarial que intenta reducir las externalidades negativas de su actividad, sino que incluye un rango de

responsabilidades mucho más amplio. El informe *Brundtland*, emitido por la Comisión Mundial de Medioambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas y la Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro de 1992 acuñan un concepto de desarrollo sostenible: «Aquel desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer las suyas».

A finales del siglo xx y a comienzos del siglo xxi, diversos Organismos Internacionales tratan de promover un comportamiento socialmente responsable de las empresas, pudiendo destacarse a Naciones Unidas, Banco Mundial, OCDE, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la propia Comisión Europea que han desarrollado diferentes iniciativas e instrumentos para destacar los aspectos más importantes de este concepto (DE LA CUESTA et al., 2003). La RSC ha aumentado su presencia en los últimos años, en diversos foros e instancias de carácter académico, empresarial, mediática y social (BARAÑANO, 2009). En octubre de 2011, la Comisión Europea publicó la comunicación: Una nueva estrategia de la UE 2011-14 sobre Responsabilidad Social Corporativa (COM(2011) 681 final); en la que dota de una nueva definición al término RSC. Con esta última comunicación la Comisión pone por primera vez el foco de la Responsabilidad Social Corporativa en la responsabilidad sobre los impactos ocasionados por las empresas y en la protección de los derechos humanos.

En definitiva, diferentes instituciones y organizaciones formadas por multitud de Estados y grupos de interés han desarrollado iniciativas para promover y fomentar el comportamiento socialmente responsable de las organizaciones a nivel mundial. Con estos proyectos globales lo que se busca es uniformidad de principios, actuaciones y medidores de la responsabilidad social corporativa, de forma que la actividad de las organizaciones en este ámbito pueda ser reconocida no sólo en el entorno más cercano de la organización, sino también en el ámbito internacional.

En el siglo xxi, el concepto de sostenibilidad al igual que el de RSC sigue evolucionando y dando respuesta a muchos de los dilemas del contexto actual en el que desarrollan su actividad todo tipo de organizaciones, públicas y privada, mucho más globalizado y con una sociedad civil más informada, concienciada y exigente.

b) El impacto de la globalización sobre las administraciones y el gobierno abierto

La Real Academia española define globalización como «tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales». La globalización implica a una gran variedad de fenómenos, que abarcan desde el incremento del comercio internacional de bienes y servicios, hasta la movilidad del capital, la interdependencia de los mercados financieros del mundo, la transformación exponencial de las comunicaciones y la disponibilidad mundial instantánea de información y la permeabilización y debilitamiento de las fronteras nacionales y una creciente pérdida de soberanía de los estados en favor de organismos supranacionales/multilaterales.

Como consecuencia de las desigualdades provocadas por el sistema económico y de las sinergias obtenidas de su aplicación sobre un marco global durante las últimas décadas, se han venido acumulando una serie de consecuencias negativas sobre el planeta y sobre sus habitantes. Estas consecuencias negativas comprometen seriamente la supervivencia del sistema, tal y como lo conocemos. El interés económico como fin supremo, que encontramos en la globalización, no tiene otro objetivo, más que el de su propia multiplicación y acumulación de capital (en este sentido es unidimensional). En cambio, el Desarrollo Sostenible, conlleva una disparidad de metas que lo convierten en un fenómeno esencialmente multidimensional.

En el mundo globalizado las empresas se enfrentan a los retos de ser económicamente viables, socialmente aceptadas y medioambientalmente sostenibles. Esto provoca un creciente interés mundial en torno al complejo tema de la gestión responsable. La RSC surge como un reflejo de cambio de paradigma que ha supuesto la aceptación universal del concepto de desarrollo sostenible, cuya formulación más aceptada es la de las Naciones Unidas. La problemática económica, social y medioambiental en nuestro planeta han impulsado unos Objetivos de Desarrollo Sostenible que deben ser alcanzados en el 2030 a través de soluciones sociales, tecnológicas y económicas innovadoras.

El 25 de septiembre de 2015, 193 líderes mundiales se comprometieron con 17 Objetivos Mundiales para lograr 3 cosas extraordinarias

en los próximos 15 años en todos los países, para todas las personas: «Erradicar la pobreza extrema. Combatir la desigualdad y la injusticia. Solucionar el cambio climático». Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aunque son globales deben incluir mecanismos de participación, incluyendo información transparente e implicar planes de acción nacionales que promuevan la gestión responsable de las empresas y todo tipo de organizaciones:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- ODS 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

- ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- ODS 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En el mismo año 2015, varios integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto firmaron la Declaración Conjunta sobre Gobierno Abierto (OGP) para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se comprometen a promover el cumplimiento del ODS 16, e impulsar el acceso a la información pública y participación ciudadana para avanzar en el cumplimiento de todos los ODS. La tarea principal para la OGP es la creación de los Planes de Acción de Gobierno Abierto para un determinado período de tiempo, normalmente bianual, comprometiéndolo su atención, obviamente, en el Objetivo 16 de la Agenda (ODS 16), bajo el título de «Paz, justicia e instituciones sólidas», ya que es la que guarda una relación directa con el Gobierno Abierto, y que sistemáticamente se despliega en diferentes metas, de las cuales destacan:

- ODS 16.6: «Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas».
- ODS 16.7: «Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades».
- ODS 16.10: «Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales».

Según la OCDE (2016) con la promoción de los principios de rendición de cuentas, participación y transparencia, las estrategias y las prácticas de gobierno abierto pueden promover e informar la implementación de los ODS (contribuyendo directamente al logro de los objetivos) a través del ciclo de políticas públicas sobre ODS (en su diseño, implantación, monitoreo y evaluación).

c) La corresponsabilidad social de agentes públicos y privados

El desarrollo sostenible global es una responsabilidad social compartida que tiene como protagonistas, a las empresas, así como a todas las organizaciones o asociaciones económicas o financieras, públicas o privadas, lucrativas o no lucrativas. Las empresas son los agentes principales de generación de riqueza a través de la competencia. Los Estados son responsables de dictar normas y recaudar recursos para generar mecanismos de redistribución, control y supervisión, y también fomentar las relaciones de cooperación entre los agentes económicos y sociales. En el mundo actual los motores principales para promover un desarrollo sostenible global son el sector privado y público: no existe un mando único, sino posiciones interrelacionadas.

Cabe recuperar el sentido etimológico de la competitividad (*cum petere* > perseguir juntos) para que la RSC sea una oportunidad de generar valor por cada actor en un mundo globalizado e interdependiente, que tiene una dimensión a la vez global y local.

Si el Estado es responsable de corregir las desigualdades sociales, ha de recurrir ante las instituciones (las empresas) donde se genera la renta, y si tiene que garantizar cierto nivel de cobertura de las necesidades básicas, necesita intervenir y también redistribuir una parte de la renta que se produce en la actividad empresarial. Pero la organización tradicional de la administración pública también está evolucionando hasta llegar a romperse el mito de las diferencias entre lo privado y lo público.

Para incrementar la eficacia y evitar las ineficiencias de la burocracia administrativa, se ha tomado conciencia del importante papel que también puede jugar la competencia. La privatización de determinados sectores y servicios públicos, han convertido al sector privado en un agente

económico cada vez más importante. Hasta el punto de que la estructura organizativa óptima del sector público también se compara y se justifica en función de los costes de transacción similares a los del mercado como mecanismos de control de su equilibrio con relación a los intereses colectivos.

La legitimidad de los agentes privados y públicos requiere adoptar compromisos más allá de la ley y las reglas de la competencia de mercado para lograr un desarrollo sostenible global, tanto a nivel económico, como social y ambiental. Ni siquiera la responsabilidad social es un imple mecanismo de empoderamiento de determinados sectores económicos, pues éstos carecen de la legitimidad y representatividad democrática plena para ostentar los intereses de toda la sociedad. El escenario en el que se debe desarrollar la corresponsabilidad social es el del diálogo y acuerdo concreto entre los agentes públicos y privados por su interés común en lograr un desarrollo sostenible global.

Sin duda, la implementación de las políticas de RSC y de los ODS por cualquier organización es una oportunidad única para contribuir al bienestar y la sostenibilidad de un territorio, pero su complejidad en el caso de las administraciones públicas, como en todo tipo de organizaciones, no está libre de obstáculos o problemas. Se hace necesaria una mayor implicación de los poderes públicos y de los agentes económicos y sociales. La ONU en la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, ha solicitado que esta sea una «década de acción» en favor del desarrollo sostenible, tanto a nivel mundial, como local.

d) El múltiple interés social en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

Entre los cambios experimentados por la sociedad civil hay una creciente importancia de los valores sociales, el medio ambiente y el compromiso de las personas con diferentes causas y organizaciones.

Son parte interesada en el desarrollo sostenible global diversos agentes de la sociedad civil: los trabajadores, clientes o consumidores y grupos ciudadanos de interés, representados por instituciones sociales como los sindicatos, las organizaciones de consumidores o de usuarios, insti-

tuciones de inversión responsable y un amplio abanico de asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

Debido a que la sociedad civil ha ganado relevancia, las empresas y los gobiernos se han visto obligados a responder a las acciones colectivas de los ciudadanos y de las ONG. La sociedad civil junto al tejido empresarial, han sido agentes muy activos en la atención y la promoción de la RSC a nivel nacional e internacional. Las fundaciones, las universidades, los clubes y observatorios, las escuelas de negocio han ayudado también a sensibilizar, debatir y difundir la RSC.

En opinión de varios expertos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (AECA, 2020), los ODS, inciden en aspectos de carácter económico, social y ambiental, alineándose perfectamente con la triple dimensión de la RSC. Por lo tanto, los avances en materia de RSC en las empresas, administraciones públicas y otras organizaciones de la sociedad deben incorporarse como medidas para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS

Sobre el concepto de grupo de interés (*stakeholder*¹) se han hecho numerosas aportaciones doctrinales a nivel empresarial (que analizamos con más detalle en apartados siguientes). Pero no es sencillo establecer unos criterios objetivos para determinar con claridad y precisión cuando se reúne la condición de *stakeholder*. A la dificultad para identificar a los múltiples públicos objetivos se suma la del otorgamiento de los derechos correspondientes a cada uno. Pese a las dificultades, en democracia los ciudadanos no estamos satisfechos con sólo votar y queremos participar en las políticas públicas que nos afectan y controlar y exigir responsabilidades por los impactos económicos, sociales y ambientales que generan todo tipo de organizaciones.

En la práctica, la localización de ese múltiple interés social en los ODS comprende dos procesos:

¹ Stakeholder: El concepto de stakeholder fue popularizado por Freeman (1984) y considera como tales a todas las personas o grupos que afectan (papel activo) o pueden ser afectados (papel pasivo) por los logros de los objetivos de una organización.

- i. Planificar e implementar los ODS en cada contexto competencial a través de un proceso abierto (transparencia, participación y colaboración) mediante el cual los gobiernos y administraciones públicas definen, planifican e implementan estrategias para el logro de objetivos y metas adaptadas a su ámbito de responsabilidad social propia y compartida.
- ii. Realizar el seguimiento abierto de los avances logrados en las diversas metas de los ODS. relevantes y basadas en resultados (rendición de cuentas) con su desglose en términos de responsabilidad a nivel de buen gobierno, impacto económico, social y ambiental.

1.2. Los enfoques teórico-doctrinales sobre la RSC

El enfoque teórico de la RSC ha sido complejo y desde su origen ha estado en permanente evolución, pasando de la sola consideración de los aspectos internos propios de las empresas, y su interés exclusivo en los beneficios de los accionistas, hasta un extremo en donde la organización empresarial reconoce como una obligación propia el hacerse responsable por los efectos e impactos que causa, respecto de quienes se relacionan con ella.

Tabla 2

Principales teorías sobre la Responsabilidad Social Corporativa

Teorías / autores sobre RSC	Enfoque / contenido de la RSC
<p>Teoría del valor del accionista o Teoría <i>Shareholder</i> Friedman, 1962, 1970 Porter y Kramer, 2002, 2006, 2011 Chilosi y Damiani, 2007</p>	<p>Enfoque instrumental La única responsabilidad social corporativa es la maximización de los beneficios económicos, dentro del marco legal y las costumbres éticas. Emprender ciertas actividades sociales se justifica si proporcionan ventajas competitivas. Aunque tampoco puede limitarse la RSC a un mero posicionamiento entre competidores, sino que se debe innovar actividades que generen beneficios para la sociedad.</p>

Teorías / autores sobre RSC	Enfoque / contenido de la RSC
<p>Teoría instrumental de Stakeholders Freeman, 1984, 1990 Carroll, 1987, 1991 Hartman y Stafford, 1997 Maignan, 2001 Simpson y Kohers, 2002 Garrigues y Trullenque, 2008</p>	<p>Enfoque integrador La responsabilidad social corporativa no es una mera maximización de beneficios económicos a corto plazo, sino que se expande a la búsqueda de valor para los grupos de interés o <i>stakeholders</i>. El mantenimiento de unas relaciones sostenibles con los <i>stakeholders</i> originará alianzas que facilitarán información y consolidar la posición competitiva.</p>
<p>Teoría normativa de Stakeholders Evan y Freeman, 1988 Carroll, 1987 Quazi y O'brien, 2000</p>	<p>Enfoque ético La responsabilidad social corporativa implica la realización de una actividad que sea económicamente viable, respetuosa de la ley, ética y socialmente solidaria. Esta concepción está ligada a lo que se define como gestión moral, frente a otros tipos de gestión, como la inmoral y la amoral, que persiguen la rentabilidad económica como objetivo esencial. La responsabilidad social y medioambiental está ligada a aspectos legales y filantrópicos y a los resultados financieros.</p>
<p>Teoría de la ciudadanía o Corporate citizenship Bronchain, 2003 Weiss, 2003</p>	<p>Enfoque político Una organización debe ser parte de la sociedad y ha de contribuir en alguna medida al desarrollo y bienestar social más allá de la creación de riqueza con obligaciones sociales, como la equidad, la justicia social y la protección de los trabajadores. La definición de una sociedad exige una visión más global, surgiendo así el «<i>stakeholder society</i>», sociedad de afectados.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de Garriga y Melé (2004) y Rodríguez Fernández (2007).

Bajo la RSC se empieza a vislumbrar un concepto comunitario de empresa contrario al enfoque contractual tradicional (contratos entre principal y agente), en el que la empresa no se considera como un ente abstracto sino como una institución social, coalición o asociación de agentes económicos con derechos y obligaciones en cuanto tal (RODRÍGUEZ, 2003).

La compañía (que no empresa) se concibe como una institución social articulada mediante un nexo de relaciones de confianza mantenidas a largo plazo. Ello supone que administradores y gerentes deben preservar y aumentar el valor de los activos bajo su control, no actuar mera-

mente como agentes de los accionistas. Activos son no sólo los tangibles, sino también las capacidades de los empleados, las expectativas de los clientes o proveedores, la reputación e imagen de la empresa dentro de la sociedad, etc., es decir, activos decisivos en el largo plazo.

Al conjunto de estos activos y recursos (tangibles o virtuales) acumulados a través de las relaciones sociales externas e internas por la organización y por sus partícipes, se les denomina capital social. Se trata de un conjunto de redes, normas y relaciones de confianza que facilitan la resolución de los dilemas de la acción colectiva. Este capital social favorece una mejor cooperación y coordinación en las organizaciones sociales al potenciar los valores compartidos, la comunicación, la comprensión mutua y la reputación.

a) Teoría del valor para el accionista o Shareholders Theory

La única responsabilidad social de una empresa es la maximización de los beneficios para los accionistas, dentro del marco legal y las costumbres éticas del país (FRIEDMAN, 1962, 1970). Para este enfoque las empresas sólo deben preocuparse de obtener beneficios económicos o creación de valor para el accionista. Las acciones que el gobierno corporativo desarrolle desde un punto de vista responsable irán dirigidas a la consecución de este objetivo estratégico. Este enfoque parece ser predominante en el mundo anglosajón de gobierno corporativo, a diferencia del enfoque *stakeholders*, predominante en los modelos continentales (CHILOSI y DAMIANI, 2007).

Sólo se ha de prestar atención y emprender ciertas actividades sociales, si proporcionan ventajas competitivas para la empresa, y, en consecuencia, contribuyen a su beneficio a corto o largo plazo. La estrategia empresarial es una búsqueda deliberada de la ventaja competitiva, de forma que ésta logre crecer y expandirse reduciendo competencia (PORTER y KRAMER, 2002, 2006).

Una empresa no puede limitarse a posicionarse entre sus competidores, sin innovar líneas de negocio que generen un beneficio para la sociedad y también valor para el negocio en un círculo virtuoso: concebir nuevos productos y mercados, redefinir la productividad en la cadena de

valor y construir *cluster*² locales donde la empresa actúa. El valor compartido implica innovación y un equilibrio entre necesidades sociales y beneficios empresariales. La RSC debe ser redefinida como creación del valor compartido, que no es RSC, filantropía, ni siquiera sostenibilidad (PORTER y KRAMER, 2011).

b) Teorías de los grupos implicados (stakeholders): instrumental y ético

En teoría la RSC obedece a una demandada de la sociedad o de los grupos de interés —*stakeholder*— (FREEMAN, 1984). Pero cabe diferenciar dos vertientes, la normativa o ética, y la positiva o de gestión. La versión instrumental normativa establece prescriptores sobre la relación con los grupos de interés. La positiva enfatiza la gestión relacional de *stakeholders*, con quienes controlan los recursos. Aunque ambas teorías son dos caras de la misma moneda (DEEGAN, 2002).

Las empresas ante un entorno internacional carente de regulación y crecientes amenazas globales no pueden tener como únicos objetivos la consecución de beneficios (CARROL, 1979; FREEMAN, 1984) porque las expectativas de la sociedad han cambiado. De acuerdo con esta teoría, las empresas necesitan tener en consideración criterios de RSC en la toma de decisiones buscando un equilibrio entre los beneficios y la adopción de criterios que minoren las externalidades no deseadas.

Según la Teoría de los grupos implicados (*stakeholder*) la empresa debe atender no sólo a los accionistas sino a todos los grupos o individuos que afectan o son afectados por la actividad, tendente al logro de los objetivos de la compañía (FREEMAN, 1984). Atendiendo a las demandas de sus grupos de interés se obtienen mejores resultados no sólo en las relaciones bilaterales con los grupos de interés, sino también en la coordinación y priorización de los *stakeholders* multilaterales (FREEMAN, 1990).

La teoría de los grupos implicados o enfoque *stakeholders*, parte de la

² La palabra clúster no está registrada en el Diccionario de la RAE. Porter utiliza el término cluster para designar concentraciones geográficas de empresas especializadas, cuya dinámica de interacción explica el aumento de la productividad y la eficiencia, la reducción de costes de transacción, la aceleración del aprendizaje y la difusión del conocimiento.

consideración de que la responsabilidad de la empresa no se simplifica a la búsqueda de valor o maximización de beneficio a corto plazo para el accionista, sino que se expande a la búsqueda de valor para todos los que participan en ella, es decir, para sus grupos de interés, partícipes o *stakeholders*. No existe incompatibilidad a la hora de alcanzar objetivos económicos y sociales. La empresa deberá cubrir sus responsabilidades económicas (generación de riqueza y supervivencia) sin dejar de atender las demandas de sus grupos de interés. La base de responsabilidades de la empresa (legal, ética y filantrópica o discrecional) es la responsabilidad económica (CARROLL, 1987, 1991).

Las empresas mantienen una cercana interacción con la sociedad y sus operaciones y actividades influyen en inversores, empleados, consumidores, comunidades y medioambiente de diferentes formas (KRENG y HUANG, 2011). En consecuencia, las obligaciones gerenciales hacia los grupos implicados se realizarán con el fin de establecer aquellas colaboraciones que desde una perspectiva estratégica puedan beneficiar a la empresa, permitiendo consolidar la posición de la empresa en el mercado y también con ello generar mayores beneficios (GARRIGUES y TRULLENQUE, 2008).

La teoría normativa de *stakeholders* se posiciona en una concepción de ética empresarial, donde la RSC no tiene un fundamento sólo económico. La orientación de la empresa hacia sus *stakeholders* se ajusta a una norma ética o de buen comportamiento. La responsabilidad social abarcaría las expectativas económicas, legales, éticas o discrecionales de la sociedad sobre la organización en un momento dado en el tiempo (CARROLL, 1979).

La RSC implica la realización de un negocio de manera que sea económicamente rentable, respetuoso de la ley, ético y socialmente solidario. Por tanto, la rentabilidad y la obediencia a la ley son ante todo las condiciones para debatir la ética de la empresa y el grado en el que se apoya a la sociedad, con las contribuciones de dinero, tiempo y talento (CARROLL, 1983).

La empresa es entendida como una entidad económica que afecta a muchas personas en términos de bienestar y riesgos. Esta concepción está ligada a lo que se define como gestión moral, frente a otros tipos de

gestión, como la inmoral y la amoral, que persiguen la rentabilidad como su objetivo (CARROLL, 1987).

Cuando se considera la responsabilidad social y medioambiental de las empresas ligada a sus responsabilidades mínimas legales y filantrópicas, en relación con resultados financieros también se pueden argumentar los costes y beneficios de la RSC (QUAZI y O'BRIEN, 2000).

c) Teoría de la ciudadanía empresarial (Corporate Citizenship)

El mayor impulso de la RSC a principios del siglo XXI está ligado a los escándalos financieros³ como los de Enron (2001) y WorldCom (2002), que han dejado en entredicho las actuaciones de las empresas y han hecho que pierdan credibilidad y confianza (BRONCHAIN, 2003).

La empresa debe ser parte de la sociedad y tiene obligaciones sociales, como la equidad, la justicia social y la protección de los trabajadores. En este sentido, tiene la responsabilidad de ser una buena ciudadana, para lo cual sus actuaciones han de contribuir, de forma socialmente responsable, al bienestar de las comunidades en las que se instalan. La definición de una sociedad o comunidad se genera a partir de las empresas, surgiendo así el concepto el de «*stakeholder society*», sociedad de afectados (WEISS, 2003).

d) Teorías escépticas o críticas sobre la RSC

En el repaso de la literatura académica no faltan autores críticos con la RSC dentro de la tradición económica neoclásica que argumentan que las inversiones en sostenibilidad pueden volverse en contra si no alcanzan el objetivo esperado y generar una desventaja con sus competidores y por tanto un perjuicio para el accionista (FRIEDMAN, 1970).

³ El caso Enron estalló en EE.UU. cuando ese gigante de la energía anunció lo que fue en su momento la mayor quiebra en la historia del país, con una deuda de 31.000 millones de dólares, algo superado unos meses después por la caída de WorldCom. Enron era el séptimo grupo económico de EE.UU. en facturación y tenía presencia mundial, pero en el proceso de su quiebra se supo que desde 1997 ocultaba sus pérdidas y miles de empleados y accionistas no tenían idea de la situación financiera. En 2002 WorldCom, la segunda telefónica de EE.UU. y del mundo, admitió que había mentido en sus libros contables por casi 4.000 millones de dólares. Su bancarrota superó a la de Enron: 35.000 millones de dólares de pasivo.

Las responsabilidades éticas se refieren a los comportamientos esperados por la sociedad en sentido positivo o prohibidos por la misma en sentido negativo y puede representar una peligrosa democratización de la ética, se confunden los planos ético y sociológico y tiende al relativismo ético o a la sociología de la moral al juzgar una acción en un lugar y tiempo específicos (CORTINA, 2002). El problema de aplicar la teoría de los *stakeholders* es la falta de criterios claros para identificar los grupos de interés y la consecuente imposibilidad para otorgar los derechos correspondientes de cada uno de ellos (COELHO et al., 2003).

Un análisis crítico realizado sobre la identificación de las visiones de la ciudadanía corporativa, a pesar del eco académico recibido por el concepto, puede abocarnos a considerar que éste difícilmente aporta algo nuevo a las nociones existentes de RSC o a la teoría de las relaciones entre empresa y sociedad, pudiendo calificarse hasta como una idea retórica (MATTEN et al., 2003).

No es posible definir con claridad y precisión el significado de la responsabilidad social corporativa (MATTEN y MOON, 2008) porque hay tres grandes complejidades para definirlo:

- La RSC es un concepto esencialmente impugnado, de apreciación valórica, internamente complejo y que cuenta con normas de aplicación, que son relativamente flexibles o abiertas.
- Es un concepto superpuesto con otras concepciones sobre las relaciones empresa- sociedad.
- Ha sido claramente un fenómeno dinámico.

Pueden comprobarse hasta cuatro dilemas que afectan las concepciones existentes en la literatura académica acerca de la RSC (BARAÑANO, 2009):

- Obligatoriedad o voluntariedad respecto de su aplicación.
- Unilateralidad o multilateralidad, es decir la concentración de la mirada de este concepto solo en las empresas, o extendida hacia distintos agentes sociales.
- Universalista o relativista, con respecto al ámbito de aplicación de la RSE, o sea por igual en todos los lugares donde opera la em-

Tabla 7

Muestra de iniciativas e instrumentos globales para promover la RSC

Principios generales y códigos de conducta	Aspectos Económicos	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
UN Global Compact	✓	✓	✓
Guía Amnistía Internacional sobre Derechos Humanos		✓✓	
ETI		✓✓	
Principios Sullivan		✓✓	
Guía OECD para MNEs	✓	✓	
WHO/ UNICEF leche materna		✓✓	
ECCR/ICCR		✓	
Sistemas de gestión	Aspectos Económicos	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
SA8000		✓✓	
ISO 9000/ ISO 14001			✓✓
EMAS			✓✓✓
EU Eco-Label		✓	✓✓
FSC		✓	✓✓
Ratings inversión social	Aspectos Económicos	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
DJGSI	✓	✓✓	✓✓✓
FTSE4Good	✓	✓✓	✓✓
ASPI	✓	✓✓	✓✓
Estándares de reporting	Aspectos Económicos	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
GRI	✓✓✓	✓✓✓	✓✓✓
AA1000S	✓	✓✓✓	✓

Fuente: Comisión Europea (2003).